

## DCCVII

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN MADRID EL 15 DE ENERO DE 1547, DIRIGIDA A LOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, SOBRE EL MOTIVO TERCERO DEL DOCUMENTO NÚMERO DCCXXX, PUBLICADO EN PÁGINA 287 DEL PRESENTE VOLUMEN. [Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 401. Libro S. 3.] /f.º 136 v.º/ obispo que las D.000 se las den en oro que valga la cantidad. duplicada.

### El príncipe

officiales del emperador rey mi señor que residis en la prouincia de nicaragua por parte del obispo desa prouincia me ha sido hecha relacion que bien sabiamos como le estauan mandados dar en cada vn año con su obispado quinientas mill maravedises e que demas de ser poco salario segund sus gastos e carestia desa tierra no se los pagais enteramente syno en oro bajo en que pierde algunos maravedises de que resulta agrauio e me fue suplicado vos mandase le pagasedes las dichas quinientas mill maravedises cada vn año enteramente en buen oro o como la mi merçed fuese por ende yo vos mando que las quinientas mill maravedises que asy el dicho obispo ha de aver en cada vn años con el dicho obispado se los deis e pagueis en oro que valga la dicha cantidad. fecha en madrid a quinze de henero de I.DXLVII años. yo el príncipe. Refrendada de samano señalada del marques y gutierrez velazquez gregorio lopez salmeron hernan perez.